



RESUMEN EJECUTIVO UAI N° 014/2010 (C1)

El Informe Evaluatorio II/P049/E14 de 08 de abril de 2014, elaborado por la Contraloría General del Estado, respecto a los resultados de la evaluación del Programa Operativo Anual 2014, de la Unidad de Auditoría del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), en el punto 2 RESULTADOS DEL EXAMEN, acápite 2.1 Informes Devueltos, señala lo siguiente: **(Anexo N° 1)**

...

“Al respecto en nota SERNAP – UAI-N°-007/2013 de 01 de febrero de 2013, Auditoría Interna señala que sobre el caso la Dirección Jurídica instaura proceso penal en el juzgado 5to Cautelar, el cual fue resuelto con proceso abreviado, por cuanto la involucrada deposito Bs18.780, por el daño económico ocasionado”.

*“No obstante, de conformidad con la Resolución N° CGE/084/11, por todo informe devuelto corresponde la emisión de un nuevo informe, en ese sentido, **la Unidad de Auditoría Interna, deberá efectuar la reformulación de los informes devueltos a través de un INFORME COMPLEMENTARIO**, en el cual se exponga el cambio de vía de la recuperación del daño económico, adjuntando evidencia de la demanda concluida y del resarcimiento del daño económico, a efectos de cerrar el código pendiente de reformulación.*

En ese sentido en cumplimiento a Memorandum SERNAP – UAI – N°040/2017, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, **se efectuó la reformulación de los Informes devueltos a través del INFORME COMPLEMENTARIO**, referente a la “Auditoría Especial de Pago de Sueldos y Salarios Gestiones 2006 y 2007, Parque Nacional Apolobamba gestión ex Administradora Sandra Fabiola del Villar”.

Del proceso instaurado a la involucrada Sandra Fabiola del Villar Reynols, el señor Juez del Juzgado 5to de Instrucción en lo Penal, mediante Planilla de Costas, ha determinado el monto adeudado al SERNAP, más los intereses que se detallan a continuación:

DETALLE	IMPORTE BS.
Monto Adeudado al SERNAP, por el delito de malversación	18.873,00
Interés legal del 6% Anual (4 años 2 meses desde 5 de agosto de 2008 fecha denuncia SERNAP	4.529,52

Fuente: Planilla de Costas del Juzgado 5to de Instrucción en lo Penal.





Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, ha evidenciado mediante reporte **SIGMA (*)** “*MOVIMIENTOS EN DETALLE DE CUENTAS CORRIENTES FISCALES*”, de la cuenta N° 10000003600497 Banco Unión - MMAYA – SERNAP – FUNDESNAP, que se ha realizado 1 (un) depósito por la señora Sandra Fabiola del Villar Reynols, para cancelar la deuda con el SERNAP, de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha	N° Deposito	Detalle	Importe
15/08/2012	75114170	Deposito Sandra Fabiola del Villar Reynols	Bs18.873,00
TOTAL			Bs.18.873,00

(*) El Decreto Supremo N° 26455, 18 de diciembre de 2001 señala: “**Artículo 4°.- (Validez y fuerza probatoria de la información)** La información generada, enviada, recibida, archivada o procesada, a través del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa, a partir del 2 de enero de 2001, conforme prevé el Decreto Supremo N° 25875, **TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y FUERZA PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS Y FLUJOS DE DOCUMENTACIÓN, GENERANDO RESPONSABILIDADES A EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES**”.

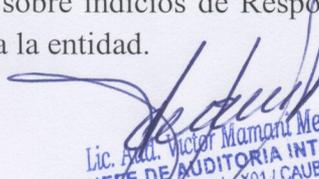
De acuerdo a los resultados de la evaluación de los descargos, **corresponde dejar sin efecto** los indicios de responsabilidad civil establecidos en el Informe Preliminar UAI N° 017/2009 de 06 de abril de 2010 en contra de:

- a) Sandra Fabiola del Villar Reynolds Ex Asistente Administrativo del Área Protegida Apolobamba con Cedula de Identidad 4365337 LP.
- b) Rolando Céspedes Paredes Ex Director del Área Protegida de Apolobamba con Cedula de Identidad 2525700 LP.
- c) Ángel Lucho Mamani Ex Director a.i. del Área Protegida Apolobamba con Cedula de Identidad 4788005 LP

En virtud a que la involucrada Sandra Fabiola del Villar Reynolds ex Asistente Administrativo del Área Protegida Apolobamba con Cedula de Identidad 4365337 LP, deposito **Bs18.873,00 (Dieciocho mil ochocientos setenta y tres 00/100 bolivianos)** en la cuenta N° **10000003600497 Banco Unión - MMAYA – SERNAP – FUNDESNAP**, a favor del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, cancelando la deuda con la entidad determinado en informe preliminar UAI N° 017/2009 de 06/04/2010.

Por otra parte, la Dirección Jurídica del SERNAP, haga seguimiento y recuperación del interés de Bs4.529,52 (Cuatro mil quinientos veinte y nueve 52/100 bolivianos), determinado mediante Planillas de Costas, del Juzgado Quinto de Instrucción en lo Penal

Asimismo, archivar obrados sobre indicios de Responsabilidad Civil, al haberse resarcido el daño económico ocasionado a la entidad.


Lic. Aud. Víctor Mamani Meneses
JEFE DE AUDITORIA INTERNA
Reg. Prof. CBA - 04 - X01 / CAUB - 11338
Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP

La Paz, 31 de julio de 2018